



CHUBUT

RESOLUCION 422/2010 SECRETARIA DE SALUD

Adhiere a la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles 2010.

Del: 15/10/2010; Boletín Oficial 23/11/2010

VISTO:

El Expediente N° 4928/10-SS; la Constitución Nacional y las Convenciones Internacionales con jerarquía constitucional, el Artículo 86 incisos 1 y 2 del Código Penal y la Ley XV N° 14 de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se solicita la adhesión a la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles 2010 realizada por el Ministerio de Salud de la Nación en el marco de la Ley Nacional [N° 25.673](#) y su Decreto Reglamentario N° 1212/2003;

Que el Artículo 86 del Código Penal en sus incisos 1 y 2, establece los supuestos en los cuales el aborto se encuentra despenalizado;

Que la Ley XV N° 14 del año 2010 de la Provincia del Chubut fija el procedimiento a desarrollar en los establecimientos de Salud dependientes de la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut, a fin de garantizar el acceso oportuno y en condiciones de igualdad a la interrupción de la gestación en los casos de aborto permitido;

Que la normativa vigente exige a la Secretaría de Salud, como órgano rector, orientar a los profesionales respecto de los procedimientos para efectuar las prácticas abortivas no punibles;

Que el Ministerio de Salud de la Nación, a través del Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, desarrolló una Guía técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles puesta en vigencia en el año 2007;

Que dicha Guía fue actualizada en el año 2010, a fin de incorporar a la misma un Marco Jurídico que incluye la más reciente jurisprudencia, por la sentencia dictada por el Superior Tribunal de Justicia de Chubut en la causa "F.,A.L. s/MEDIDA AUTOSATISFACTIVA" (Expte. N° 1.912-f-2010);

Que la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles 2010 está concebida como un instrumento con base normativa, que indica los procedimientos para efectuar las prácticas abortivas no punibles acorde al cumplimiento de la ley vigente;

Que atento a lo expresado en los considerandos anteriores la Secretaría de Salud de la Provincia avala el contenido de la mencionada Guía;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley I N° 259 (antes Ley N° 5074);

POR ELLO:

El Secretario de Salud

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adherir a la GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ABORTOS NO PUNIBLES 2010 del Ministerio de Salud de la Nación que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Programas

de Salud.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Ignacio S. Hernández; Adrián Gerardo Pizzi

Enlace a la presente resolución incluyendo texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#)

